

EL USO DE MATERIAL PROTEGIDO POR DERECHOS DE AUTOR POR PARTE DEL CONSUMIDOR

¿está bien? ¿está mal? ¿no está claro? Cómo solucionarlo

Aquello que los consumidores europeos pueden o no pueden hacer con contenido protegido por derechos de autor como música, vídeo o software está regido por leyes en materia de derechos de autor. Sin embargo, estas difieren de un país a otro, con lo que a menudo los consumidores no tienen claro el uso que pueden hacer de este material.



→ **Las leyes de la UE en materia de derechos de autor van ahora a someterse a revisión. Y qué mejor ocasión que esta para reequilibrarlas de un modo más justo hacia los consumidores y adaptarlas a los usos modernos.**

Los miembros de la BEUC han encuestado a 5 tipos de partes implicadas en los derechos de autor: entidades de recaudación de cánones por derechos de autor; académicos; ministerios gubernamentales; representantes de los titulares de derechos; y organizaciones de los derechos digitales de los usuarios procedentes de 11 países de la UE (Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Grecia, Italia, Lituania, Noruega, Portugal, Eslovenia y España).

Hemos creado 4 supuestos cotidianos y les hemos preguntado si, según ellos, estos supuestos eran **legales, ilegales** o su legalidad **no estaba clara**.

Hemos obtenido respuestas sorprendentes, lo que pone de manifiesto la necesidad de aclarar la disparidad de nuestras leyes. A continuación se describen los supuestos planteados y se concluye que la UE debe avanzar hacia una ley sobre derechos de autor clara, moderna y uniforme.

Se podrá consultar un informe detallado junto con nuestro trabajo sobre derechos de autor en:

www.beuc.eu/digital-rights/copyright

Supuesto:#1

John quiere utilizar el último éxito de su grupo favorito en el vídeo familiar de Navidad y lo sube a YouTube para compartirlo con la familia y los amigos.



De los 29 encuestados procedentes de 10 países

- 4 dijeron que era "legal",
- 18 que era "ilegal"
- y 7 que "no estaba claro".

¿Qué debería hacer la revisión de la Comisión Europea al respecto?:

- Incluir una nueva excepción a los derechos exclusivos de los titulares de derechos que permita a los consumidores divulgar contenido generado por los usuarios para fines no comerciales.
- Aclarar el concepto de "comunicación al público" en línea con los recientes casos del Tribunal de Justicia Europeo.

Supuesto:#2

Con el tiempo John se ha hecho con una gran colección de libros electrónicos pero ahora le gustaría vender algunos en Ebay.



De los 31 encuestados procedentes de 9 países

- 12 dijeron que era "legal",
- 10 que era "ilegal"
- y 9 que "no estaba claro".

¿Qué debería hacer la revisión de la Comisión Europea al respecto?:

- Aplicar el principio del "agotamiento" al contenido digital protegido por derechos de autor (por ejemplo, libros electrónicos, música online y contenido audiovisual permanentemente accesible desde el equipo del consumidor). Esto permitiría a los consumidores transferir o revender contenido digital adquirido legalmente.

Supuesto:#3

John vive en Suecia y paga una suscripción mensual para ver canales de televisión y películas online legalmente. Se va de vacaciones a Grecia y, en el hotel, quiere ver su programa favorito pero no puede acceder a la plataforma de su contenido porque la dirección IP (Protocolo de Internet) del ordenador es griega. ¿Es legal utilizar una red privada virtual (VPN) para sortear el bloqueo de esta dirección IP y poder acceder al contenido adquirido legalmente?



De los 21 encuestados procedentes de 10 países

- 10 dijeron que era "legal",
- 7 que era "ilegal"
- y 11 que "no estaba claro".

¿Qué debería hacer la revisión de la Comisión Europea al respecto?:

- Conceder un derecho a la "portabilidad" de contenido adquirido legalmente.
- Permitir el acceso a contenido online disponible en otros Estados miembros mediante la prohibición de determinadas técnicas de bloqueo geográfico que actualmente restringen la elección del consumidor de contenido audiovisual en toda la UE.

Supuesto:#4

El hijo pequeño de John suele cogerle los DVD y dañarlos, dejándolos inutilizables. Así que John decide hacer una copia de seguridad de su biblioteca. Muchos DVD incluyen bloques de gestión de los derechos digitales (DRM) que dificultan una copia de los mismos, así que le pide a un amigo que le ayude.



De los 29 encuestados procedentes de 11 países

- 17 dijeron que era "ilegal",
- 10 que era "legal"
- y 2 que "no estaba claro".

¿Qué debería hacer la revisión de la Comisión Europea al respecto?:

- Convertir en obligatorias las excepciones y limitaciones (por ejemplo, permitir la copia privada para distintos fines no comerciales como para cambiar el formato o hacer una "copia de seguridad").
- Prohibir sistemas de gestión de derechos digitales o medidas contractuales que limiten el ejercicio de una excepción o limitación.

Las respuestas a la encuesta arrojan las siguientes conclusiones:

→ Incluso los implicados profesionales tienen opiniones divergentes sobre la legalidad, incluso dentro de un mismo país;

→ Los consumidores tienen sobrados motivos para estar confusos sobre lo que pueden hacer con lo que compran;

→ Esto se agrava por la falta de coherencia entre países;

→ Las leyes sobre derechos de autor pueden utilizarse para criminalizar muchos actos cotidianos, pese a las expectativas de uso justificadas de los consumidores;

→ La legislación europea en materia de derechos de autor necesita una gran reforma, tanto en términos de modernización como de armonización.



¿Sabía que...?



En 2012 más de **83 millones** de europeos subieron contenido de creación propia a un sitio web.



Los artistas reciben **menos de 0,01 €** en concepto de cánones por cada álbum vendido.



La Directiva de la UE sobre los derechos de autor de 2001 ofrece **2 millones** de formas de transponerla en la legislación nacional.



Menos del **4%** de los servicios de “**vídeo a la carta**” son accesibles a través de las fronteras nacionales de la UE.



¿Qué más podría hacer la UE?

- Hoy día se puede acceder y distribuir contenido de infinitas formas. No obstante, en la siguiente reforma tendremos que garantizar un equilibrio entre los intereses de autores y creadores, titulares de derechos, y empresas y consumidores para que la legislación europea sobre derechos de autor esté preparada en el futuro para nuevos usos y constituya una **herramienta que promueva la innovación y el consumo de ofertas legales.**
- **La ley sobre derechos de autor debe establecer un equilibrio entre los incentivos a la creación y el acceso a las obras**, algo que no ocurre actualmente. Existe una serie de usos permitidos de material protegido por derechos de autor como excepciones a los derechos de propiedad exclusivos. **Es necesario modernizarlos y adaptarlos al entorno digital.**
- Debe incluirse la cuestión de los **cánones por derechos de autor** en la reforma sobre los derechos de autor y suprimirlos progresivamente. No deberían aplicarse impuestos a las obras distribuidas libremente por autores o si ello supone un perjuicio mínimo o nulo para el titular de los derechos. Deberían incluirse estos impuestos en la etiqueta del precio de las tiendas, en los recibos de compra y en los sitios web. **Los consumidores tienen derecho a saber por lo que están pagando.**
- **Las excepciones a los derechos de autor deben ser obligatorias** y no anuladas por términos contractuales o medidas de protección técnica como los sistemas de gestión de derechos digitales.
- Debemos aplicar el principio del agotamiento a las obras digitales para que los consumidores puedan prestar o revender. **Esto crearía un mercado secundario de contenido y ampliaría el abanico de posibilidades de los consumidores.**
- Debemos armonizar las excepciones y limitaciones de los derechos de autor en aras de conseguir **claridad jurídica sobre qué acciones pueden llevar a cabo los consumidores**, incluida una excepción para contenido generado por el usuario.